



RES. EXENTA 3G/N° 1045 25 MAR '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR D. CLAUDIA ANDREA NÚÑEZ CIFUENTES,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N° de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 10/10/2012, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. CLAUDIA ANDREA NÚÑEZ CIFUENTES, PROFESIONAL;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 14.815 de fecha 28/02/14, para actualizar prestaciones del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 383 del 06/03/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

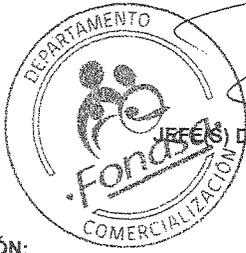
I. ACTUALÍZASE, el convenio de inscripción del prestador Profesional Individual de Salud, D. CLAUDIA ANDREA NÚÑEZ CIFUENTES, KINESIÓLOGO, en Atención a Domicilios, de Baja Resolutividad, con equipamiento portátil; registrando la visación de prestaciones anotadas en Base de Prestadores de la MLE, como sigue:

PRESTACIONES SOLICITADAS EN CONVENIO		
0601011	0601012	0601013
PRESTACIONES RECHAZADAS		
0601028	NO CUENTA CON EQUIPAMIENTO PARA REALIZAR PRESTACIÓN	

II. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFIQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



ROLANDO LEYTON TORRES  
JEFE(S) DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD

AGM/RCP  
DISTRIBUCIÓN:

- D. CLAUDIA ANDREA NÚÑEZ CIFUENTES
- [Redacted]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.265

INGR. 14.815 / 2014

JEFE SUB-DEPTO DE ADMINISTRACION  
MINISTERIO DE SALUD  
Firma Ministro de Fe